



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◇ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◇

## ANEXO A

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

**Nombre del Organismo  
Contratante:**

**HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN  
ECHEVERRÍA**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Nº 15</b>	<b>Ejercicio: 2024</b>
<b>Clase: De etapa única</b>	<b>Modalidad: Orden de compra cerrada.</b>	

**Expediente Nº 2024-00010198 SAMIC-SL#HBBE**

**Rubro: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

**Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SALA DE GASES MEDICINALES Y DE LOS POLIDUCTOS**

**Presupuesto Estimado: \$ 66.330.000,00**

**Costo del pliego: \$ 0,00.-**

### **RETIRO DE PLIEGOS**

#### **Lugar/Dirección**

Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail: [licitaciones@hbeecheverria.ar](mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar), los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

#### **PÁGINA WEB**

<https://hbeecheverria.ar/>

### **VISITA A LAS INSTALACIONES**

#### **Lugar/Dirección**

Servicio de Infraestructura, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande.  
Referente técnico: Arq. Martín Depetro  
[infraestructura@hbeecheverria.ar](mailto:infraestructura@hbeecheverria.ar)

#### **Plazo y Horario**

**El día 04 de junio del 2024, a las 8:00 horas.**

### **CONSULTAS AL PLIEGO**

#### **Lugar/Dirección**

Departamento de Suministros, a través de su casilla de e-mail: [licitaciones@hbeecheverria.ar](mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar)

#### **Plazo y Horario**

**Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas**



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

## **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande.	<b>Desde la recepción de invitación hasta el día 07 de junio de 2024 – Hora: 14:50 horas</b>

## **ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Horario</b>
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	<b>07 de junio de 2024– Hora: 15:00 horas</b>

**OBSERVACIONES GENERALES:** El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".



## **ANEXO B**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios contenido en el Anexo de la Resolución N° 0041/2022, ambas del Consejo de Administración de esta Institución.

#### **ARTÍCULO 1°: Objeto de la licitación**

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024**, tiene por objeto la contratación de un **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SALA DE GASES MEDICINALES Y DE LOS POLIDUCTOS**, destinado a las instalaciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría (denominado indistintamente como HBEE o el Hospital), por el término de **DIECIOCHO (18) meses**, con opción a renovación por hasta igual periodo.

Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes Anexos:

<b>ANEXO I</b>	DETALLE DEL RENGLÓN A PROVEER
<b>ANEXO II</b>	OFERTA ECONÓMICA
<b>ANEXO III</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<b>ANEXO IV</b>	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
<b>ANEXO V</b>	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR
<b>ANEXO VI</b>	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES
<b>ANEXO VII</b>	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>ANEXO VIII</b>	DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD

#### **ARTÍCULO 2°: Solicitud de pliegos**

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail [licitaciones@hbeecheverria.ar](mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar), los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.



### **ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones**

Las consultas relacionadas con el proceso licitatorio, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: [licitaciones@hbeecheverria.ar](mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar) hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni aquellas enviadas vía mail fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

En cualquier caso, las circulares serán remitidas a todas las personas que hubieran retirado o solicitado la remisión de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el Hospital hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las especificaciones técnicas.

### **ARTÍCULO 4º: Obligaciones de los oferentes**

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso de licitación.

### **ARTÍCULO 5º: Presentación de Ofertas**

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, **ORIGINAL Y DUPLICADO DE LA OFERTA, RUBRICADOS POR EL OFERENTE**, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:



**Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría**

**San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires**

**Expediente N° 2024-00010198-SAMIC-SL#HBEE**

**Licitación Pública N° 15/2024**

**Fecha y hora de apertura: 07/06/2024, a las 15:00 horas**

En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

**LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA** por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso licitatorio.

#### **ARTÍCULO 6°. Efectos jurídicos de la presentación de ofertas**

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de licitación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor



cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 7º: Fecha y lugar de apertura**

La apertura de ofertas se realizará el día **07 de junio del año 2024, a las 15:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

#### **ARTÍCULO 8º: Mantenimiento de la Oferta**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

#### **ARTÍCULO 9º: Documentación a integrar en la oferta**

Sin perjuicio de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

##### **A) Garantía**

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 16º –*inciso 1º* - y 17º de este pliego.

##### **B) Documentación Societaria**

**B.1)** Constancia vigente de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral;

**B.2)** Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente;

**B.3)** DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente;

**B.4)** En caso de tratarse de una empresa unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes;

**B.5)** Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de



apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente);

**B.6) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital**, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del Hospital, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: [suministros@hbeecheverria.ar](mailto:suministros@hbeecheverria.ar) , agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.

**B.7)** Deberán presentar el Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y Decreto N° 340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

**B.8)** DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**);

**B.9)** DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión del artículo 9° del pliego de bases y condiciones generales (**Anexo V**);

**B.10)** DDJJ de conocimiento y aceptación de pliegos de bases y condiciones (**Anexo VI**);

**B.11)** DDJJ donde conste que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que, en el caso de una UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas.

### **C) Documentación Económica**

**C.1)** Presentar los Estados Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios inmediatos firmados por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

Deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 1 en el último estado contable o en su defecto deberá acreditar existencia de fondos disponibles equivalente al 40% del monto ofertado. Dichas acreditaciones deberán realizarse mediante certificación bancaria o escribano público. También será aceptada la confirmación bancaria de acceso inmediato a crédito por igual monto.

Índice de Endeudamiento no mayor a 1.

En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la "Central de deudores del sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.



**C.2)** En caso de ser autónomo, deberá presentar copia de la última DDJJ de Ganancias y DDJJ de ingresos de los últimos seis (6) meses, firmada por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

**C.3)** La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo II**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio por mes y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Los oferentes deberán cotizar indicando **UN ÚNICO PRECIO MENSUAL Y TOTAL POR DIECIOCHO (18) meses**, respetando todas las condiciones establecidas en el Anexo III Especificaciones Técnicas. **NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES, NI ALTERNATIVAS NI CONDICIONADAS.**

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente licitación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

## **D) Documentación Técnica**

**D.1) Propuesta de Trabajo.** Los oferentes deberán presentar en su oferta un plan de mantenimiento con fines preventivos que dé cumplimiento con el nivel de exigencia solicitado por el Hospital. En el mismo se deberá incluir: el detalle de las tareas programadas, descripción del tipo de herramientas y materiales a utilizar, cantidad de personal y todo lo demás requerido en el presente pliego y en el **Anexo III de Especificaciones Técnicas**, más las sugerencias que cada oferente considere convenientes para una adecuada prestación del servicio.

**D.2)** Demostrar experiencia adjuntando listado de servicios que presten al menos a tres (3) empresas con condiciones similares al objeto de la presente contratación durante los últimos cinco (5) períodos anuales. Para ello, podrá presentar contratos, órdenes de compra, de venta, certificaciones de servicios y/o notas expedidas por las Instituciones para las que preste el servicio.

**D.3) Certificado de visita a las instalaciones.** Será responsabilidad del oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización, debiendo integrar obligatoriamente a su oferta, el "Certificado de Visita a las Instalaciones", identificado como **Anexo VII** del presente pliego, el cual deberá estar debidamente rubricado por la autoridad del Hospital correspondiente. Dicho Certificado deberá ser requerido en la fecha que se fije para la visita.

**La visita se podrá realizar únicamente el día 04 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 8:00 HORAS, pasado dicho horario no se recibirán nuevas visitas a las instalaciones, sin**



excepción. No se podrá alegar inconvenientes de tránsito, imponderables, demoras, ni ninguna circunstancia similar, siempre y cuando estén presentes en la visita, al menos, DOS (2) potenciales interesados.

Se podrán tomar fotografías o filmar el sector destinado a la prestación de los servicios y de la infraestructura del Hospital.

Las solicitudes de aclaraciones serán respondidas por el Hospital durante la visita. La presentación del Certificado implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán los trabajos y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes/adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

**D.4)** Acreditación de **Certificación ISO 9001:2015**, otorgada por entidad habilitada por el Organismo Argentino de Acreditación, durante, al menos, un (1) año, cuyo alcance sea la prestación de servicios objeto de la presente licitación.

**D.5)** DDJJ de confidencialidad (**Anexo VIII**).

*La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el Hospital podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.*

*A todo evento, en relación a lo requerido en el **inciso D.4)**, se deja establecido que, la exigibilidad del cumplimiento de dicha norma tendrá relación directa con el servicio a prestar. La falta de la misma, eventualmente encuadra en causal de rechazo de la oferta por tratarse de áreas críticas del objeto del presente contrato, si el HBEE así lo determina, donde en todos los casos deberá asegurarse la calidad, idoneidad, exigencia y cumplimiento estricto de los protocolos vigentes. En caso de no contar con oferentes, que en orden de prelación por menor precio, dentro de las admisibles, que cuente o no con la norma señalada, se evaluará cuál de las ofertas reúna y/o acredite las exigencias del HBEE y se resolverá según la incidencia que refleje el servicio a prestar. El HBEE podrá en cuanto a este punto merituar por menor precio, beneficio fiscal, calidad y todas las demás circunstancias de antecedentes que requiera oportunamente previo a la preadjudicación. En ningún caso se afectará el beneficio fiscal, si hubiese ofertas que acrediten todas las normas exigidas, pero su mejor precio ofertado resulte excesivo a los intereses fiscales, en cuyo caso el HBEE resolverá lo más conveniente al fisco, merituyendo todos los ítems pertinentes.*

**IMPORTANTE: Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE**

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los **incisos B.1 al B.8 y C1 o C2** del presente artículo.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el



Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: **suministros@hbeecheverria.ar**, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

### **ARTÍCULO 10º: Apertura de ofertas**

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del Hospital y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

Los originales de las ofertas foliadas se agregarán al expediente.

### **ARTÍCULO 11º: Evaluación de las ofertas**

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

### **COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.



El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, y bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: [licitaciones@hbeecheverria.ar](mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar) no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

En el caso que la Comisión solicite subsanaciones a los oferentes, la documentación correspondiente deberá presentarse en los términos del artículo 5º del presente.

**La preadjudicación se realizará por el total cotizado o de forma parcial, a un único oferente.** Siendo aquel que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del hospital en virtud de la calidad, la idoneidad del oferente y precios ofertados.

#### **ARTÍCULO 12º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones**

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59º del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. Para tomar vista, los interesados deberán solicitar un turno al mail [licitaciones@hbeecheverria.ar](mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar), con el objeto de cumplir con las medidas sanitarias vigentes. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 16º *-inciso 4-* del presente pliego y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.



### **ARTÍCULO 13º: Adjudicación**

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 0041/2022 del Consejo de Administración.

El contratante definirá la adjudicación por el total cotizado o de forma parcial, a un único oferente. La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

### **ARTÍCULO 14º: Exención de responsabilidad**

El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

### **Artículo 15º: Simulación de competencia**

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

### **ARTÍCULO 16º: Garantías**

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

- 1- **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la de cumplimiento del contrato.
- 2- **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, hasta los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 8º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y



se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

- 3- **De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
- 4- **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

#### **ARTÍCULO 17º: Formas de constitución de las garantías**

Las garantías deben constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, debiendo ser presentada en original o formato digital, o;
2. Aval bancario.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

#### **ARTÍCULO 18º: Perfeccionamiento del contrato, plazo de ejecución y prórroga de la contratación**

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Consejo de Administración.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, lo cual se efectuará al domicilio electrónico constituido.

El plazo de ejecución del contrato se establece por el término de **DIECIOCHO (18) meses** a contar desde el día **1º DE JULIO DE 2024**, con opción a renovación por única vez, por un plazo que no exceda del original, siempre a solicitud del Hospital y con aprobación del adjudicatario.

En tal sentido, siendo la presente contratación de carácter plurianual, que afectará diferentes presupuestos excediendo el ejercicio 2024, queda entendido que el gasto que corresponda a otros ejercicios económicos quedarán sujetos a la existencia de partidas presupuestarias.

#### **ARTÍCULO 19º: Modificaciones durante la adjudicación y ejecución del contrato**

El contrato podrá ser incrementado hasta un 100% o reducido, a exclusivo juicio del Hospital, acrecentándose o reduciéndose, según el caso, prestación de servicio y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.



Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Hospital, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

#### **ARTÍCULO 20º: De los servicios**

- El lugar de prestación de los servicios será en San Martín 504, Monte Grande, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires.
- La totalidad de los insumos, materiales, equipos y maquinarias necesarios para el servicio requerido, serán provistos por el adjudicatario y sin costos adicionales.
- El equipamiento a utilizar deberá ser el adecuado para efectuar los trabajos con la mejor tecnología posible.
- Todo gasto en concepto de traslados, flete y descarga necesarios para cumplimentar el servicio serán a cargo del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 21º: Régimen de responsabilidad con personal y terceros**

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales deberá estar debidamente capacitado para ello y carecerá de relación alguna con el HBEE. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, provisión de equipos de protección personal, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el HBEE por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el HBEE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el HBEE no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato en general.

Por tanto, el adjudicatario mantendrá indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario y por ende se obliga a reembolsar toda suma que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el Hospital se viere en la obligación de erogar por acciones judiciales, administrativas y/o de cualquier otro tipo. En este orden reembolsará, todos los gastos incluyendo, pero no limitando, indemnizaciones, salarios, daños y perjuicios, costas, costos, tasas de justicia, honorarios, etc., sin que esta enumeración sea limitativa.



A su vez, queda entendido que, los eventuales controles de calidad y/o del estado de los elementos suministrados que pudiere llevar a cabo el Hospital, en ningún caso podrán ser interpretados ni considerados como ejercicio de auditoría sobre la actividad del adjudicatario ni tampoco inducir a considerar la existencia de relación de dependencia de ninguna naturaleza ni con el adjudicatario ni con el personal o terceros que éste pudiera contratar para el cumplimiento de los servicios.

#### **ARTÍCULO 22º: Responsabilidades por desempeño del personal**

El adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar a las instalaciones y/o al personal que presta servicios al Hospital, como a los pacientes que concurren al mismo, asumiendo a su cargo la reparación de los daños causados con más los daños y perjuicios que pudiere corresponder.

Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del adjudicatario.

Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al Hospital o a cualquier persona afectada.

#### **ARTÍCULO 23º: Sustitución de personal**

Ante el simple requerimiento del Hospital, por su sola voluntad y sin necesidad de fundamentación alguna, en el plazo que el Hospital disponga, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución del personal observado por aquel.

#### **ARTÍCULO 24º: Fiscalización general de la prestación**

El Servicio de Infraestructura será el único que ejercerá la fiscalización general de la prestación (cumplimiento de las obligaciones del contrato, asentar novedades, instrucciones, comunicación de penalidades y las demás que correspondan), pudiendo efectuar controles, pedidos de informes, auditorías o relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el adjudicatario deberá facilitar toda la documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.

#### **ARTÍCULO 25º: Pago de facturas**

El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, previa aprobación del Hospital del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y, 91º y 92º del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail [contable@hbecheverria.ar](mailto:contable@hbecheverria.ar) la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.



- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

Asimismo, se podrá solicitar documentación relativa al personal.

El Hospital podrá no prestar conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 26º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato**

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

Asimismo, en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario objeto de la presente licitación, se podrá aplicar una multa del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada TRES (3) días hábiles de atraso.

El importe de la multa que corresponda podrá ser descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el adjudicatario con el Hospital. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato, en ese orden.

#### **ARTÍCULO 27º.- Redeterminación de Precios**

Los precios de la contratación se mantendrán fijos durante los primeros tres (3) meses del contrato, pudiendo ser redeterminados **trimestralmente a partir del 4to mes**, a solicitud del proveedor, mediante acuerdo entre las partes, y siempre y cuando la variación acumulada producto de la aplicación del coeficiente de ajuste máximo durante dicho periodo o desde la última redeterminación, según corresponda, sea **igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%)**.

El nuevo precio mensual establecido de común acuerdo no podrá superar bajo ninguna circunstancia el monto que surge aplicando al monto ofertado el coeficiente de ajuste máximo que se detalla a continuación:

**COEFICIENTE DE AJUSTE MÁXIMO:  $Ca = MO_1/MO_0$**

Donde:

$MO_1$ : Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes 3, 6, 9, 12, 15 y 18 del contrato (21, 24, 27, 30, 33 o 36, en caso de prórroga).

$MO_0$ : Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes anterior a la apertura. Fuente de los índices: INDEC.

**APLICACIÓN DEL COEFICIENTE. DETERMINACIÓN DE VALOR MÁXIMO**



**Nuevo Valor Mensual Máximo = Valor Mensual Ofertado x Ca**

Los precios así redeterminados serán de aplicación para todo el trimestre para el que se hayan acordado, manteniéndose fijos durante el mismo. Si al momento de acordar las partes el nuevo valor del servicio los índices de salarios del sector privado registrado de los meses a considerar para calcular el Coeficiente de Ajuste Máximo no se hallaren publicados por el INDEC, se tomará como base provisoria para la facturación y pago mensual el monto al que se llegó por acuerdo de partes. Cuando el INDEC publique los índices y se pueda calcular el nuevo valor máximo de la prestación, el Hospital procederá a calcular el mismo. Si de dicho cálculo surge que se debe ajustar al valor en menos, se procederá a notificar al prestador y se ajustará retroactivamente y para todo el semestre el precio mensual del servicio al Valor Mensual Máximo. Las diferencias a favor del Hospital que surjan de dicho ajuste retroactivo, serán de aplicación inmediata sobre la facturación pendiente de cobro que tenga el prestador a la fecha del cálculo y notificación.

**ARTÍCULO 28º: Solución de controversias y jurisdicción aplicable**

Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiese corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el Hospital constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

## ANEXO II

### FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA- LICITACION PÚBLICA N° 15/2024

Razón Social: .....

CUIT: .....

Reng.	Detalle (Descripción precisa)	Detalle del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Mensual	Precio total
Único	Servicio de mantenimiento preventivo de la sala de gases medicinales y todos los poliductos del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría <b>-Incluye el mantenimiento correctivo por hasta el cinco por ciento (5%) del total de la contratación-</b>	Conforme al Anexo III de Especificaciones Técnicas	18	Meses	\$	\$
<b>TOTAL GENERAL C/IVA INCLUIDO</b>						\$

PESOS ARGENTINOS: [MONTO TOTAL EN LETRAS]

Observaciones: Queda entendido que los precios especificados incluyen cargas sociales, amortizaciones, traslados y otros gastos de explotación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



**ANEXO III**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. Objeto de la licitación:**

La presente tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SALA DE GASES MEDICINALES Y DE LOS POLIDUCTOS** destinados al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, por el término de **DIECIOCHO (18) meses**, con opción a renovación por hasta igual periodo.

**2. Especificaciones generales del servicio:**

El Hospital requiere, a través de la contratación de una empresa especializada, el servicio técnico de mantenimiento preventivo quincenal y correctivo (por hasta el 5% del total de la contratación) de la sala de máquina de gases medicinales (aire comprimido y aspiración), poliductos y bocas de los mismos (O<sub>2</sub>, Ac, As); en adelante, "los equipos" pertenecientes al Hospital, con provisión de mano de obra capacitada, materiales y equipamiento necesarios para asegurar de forma efectiva su funcionamiento, según protocolos del fabricante. Los equipos objeto de la presente contratación, se detallan en el **apartado 9º** del presente.

El servicio deberá contemplar el mantenimiento integral de los equipos. Considerando, a modo enunciativo, las siguientes tareas generales:

**2.1 Sala de Máquinas:**

- Realizar visitas quincenales de mantenimiento que aseguren la funcionalidad, integridad, higiene y seguridad de los equipos, entregando los remitos correspondientes sobre el trabajo realizado.
- Controlar presiones de trabajo y ajuste de las mismas, en caso de ser necesario.
- Controlar la tensión y el estado de las correas de transmisión.
- Controlar el consumo de los motores eléctricos.
- Chequear las posibles fugas, tanto de aire comprimido como de vacío.
- Controlar el funcionamiento de los ciclo-secadores.
- Torqueado de conexiones eléctricas.
- Limpieza de filtros de succión y recambio de los mismos, según manual de fabricante.
- Rotación de los compresores en cada visita.
- Revisión de expurgues automáticos.

**2.2. Poliductos**

- Limpieza de bocas de aspiración.
- Controlar y reparar pérdidas de oxígeno, vacío y aire comprimido.
- Cambio de o-rings.



- Cambio de o'rings de Flowmeter.
- Cambio de vidrio de Flowmeter.
- Cambio de frascos de aspiración.

### **2.3 En general**

- Se deberá incluir la provisión de materiales necesarios para desempeñar las tareas de mantenimiento integral, como lubricantes, elementos y productos de limpieza, tornillería, etc.
- Cumplir con los plazos de entrega previstos en el presente pliego.
- Entregar productos de calidad, con pureza garantizada, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en la Farmacopea Nacional Argentina vigente y/o Farmacopeas Internacionales reconocidas.
- Contar durante todo el período de ejecución del contrato, con los recursos humanos, inclusive un Director Técnico con las incumbencias que requiera la normativa vigente, y materiales necesarios para la atención de las distintas etapas de la prestación.

### **3. Especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo:**

#### **3.1. Objetivo:**

Se deberá asegurar el correcto mantenimiento de los equipos, mediante la ejecución de las tareas especificadas en el presente, con la finalidad de prevenir inconvenientes que puedan derivar en futuras fallas y/o problemas que afecten los equipos o generen futuros mantenimientos correctivos.

#### **3.2. Tareas correspondientes al mantenimiento preventivo:**

Se deberá coordinar con el/la Jefe/a de Infraestructura y/o Encargado/a de Mantenimiento, las inspecciones, relevamiento, limpieza y controles requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos.

El mantenimiento preventivo brindado por el adjudicatario deberá ser de forma quincenal y cada visita deberá contener un relevamiento de los controles, tareas realizadas y futuras tareas, a fin de detectar posibles fallas o inconvenientes que generen futuros mantenimientos correctivos.

**En el caso de la sala de máquinas (compresores y bombas de vacío) del Hospital, el adjudicatario deberá realizar:**

- Conservación, verificación y predicción mecánica y/o eléctrica de los equipos.
- Asegurar el control total de las partes de los equipos, para la prolongación de la vida útil del conjunto.
- Realizar ajustes y mediciones con instrumental desarrollado por el fabricante.
- El instrumental utilizado para las mediciones deberá estar calibrado y certificado ante un ente



regulador.

- Confección de una planilla **CHECK LIST o INFORME TÉCNICO** de control para mantenimiento preventivo, que quedará en custodia del personal de Mantenimiento o Responsable del Servicio de Infraestructura, para el control de las tareas realizadas.

Esta planilla contendrá, como mínimo:

- Marca, Modelo, N° serie del equipo y fecha de calibración;
  - Fecha de mantenimiento;
  - Horas de servicio;
  - Tareas realizadas;
  - Repuestos reemplazados, caso de corresponder;
  - Observaciones;
  - Firma del Técnico Responsable de las tareas
- El Informe Técnico deberá ser entregado vía mail a la casilla de correo designada por el Hospital y/o en físico al Servicio de Infraestructura o de Mantenimiento, hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la visita.

**En el caso de los poliductos** del Hospital, el adjudicatario deberá realizar:

- La limpieza de las bocas de aspiración;
- Control de las pérdidas de oxígeno, vacío y aire comprimido.

Confección de una planilla **CHECK LIST o INFORME TECNICO** de control para mantenimiento preventivo, que quedará en custodia del personal de Mantenimiento o Responsable del Área de Infraestructura, para el control de las tareas realizadas.

Esta planilla contendrá, como mínimo:

- Ubicación del poliducto revisado, haciendo una planilla por sector.
  - Fecha de mantenimiento;
  - Horas de servicio;
  - Tareas realizadas;
  - Repuestos reemplazados, caso de corresponder;
    - Observaciones;
    - Firma del Técnico Responsable de las tareas
- El Informe Técnico deberá ser entregado vía mail a la casilla de correo designada por el Hospital y/o en físico al Servicio de Infraestructura o de Mantenimiento, hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la visita.



### **3.3. Días y horarios para realización de las tareas:**

De lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles. En caso que la tarea requiera realizarse otro día y/o implique un riesgo de corte del servicio fuera del horario informado, se deberá coordinar con el/la Jefe/a de Infraestructura.

### **3.4. Informes:**

El adjudicatario deberá presentar al área designada por el Hospital, un informe indicando la descripción de las tareas realizadas y las partes afectadas a dicho mantenimiento preventivo, el cual contenga el certificado de correcto funcionamiento e incluya la matrícula de la/s persona/s responsable/s.

Los informes de rutina (quincenales) deberán incluir un estado de avance de los trabajos programados, así como, un resumen de aquellos trabajos fuera de programa, una síntesis del avance, funcionamiento general y datos adicionales, como:

- La fecha de ejecución;
- El personal involucrado, con indicación de su matrícula;
- Cambio de consumibles, si fuese necesario;
- Las mediciones realizadas de cada sector;
- Instrumentos utilizados con su certificado de calibración.

## **4. Especificaciones técnicas del mantenimiento correctivo:**

En caso que durante las visitas se detecten componentes y/o partes averiadas de los equipos y que requieran sustitución, éstos se considerarán incluidos en la contratación **hasta por el cinco por ciento (5%) del total de la oferta por servicio de mantenimiento preventivo**. En tal sentido, se considerarán incluidas las reparaciones menores con sus respectivos repuestos y/o materiales, tales como:

- Correas
- Válvula solenoide
- Filtros de aire
- Diafragma
- Filtros coalescentes
- Filtros bacteriológicos
- Aceite para bomba de vacío
- Filtros de aceite para bomba de vacío
- Filtros coalescentes para bomba de vacío
- O´rings para las bocas de oxígeno, vacío y aire comprimido
- O´rings de los caudalímetros (Flowmeter)
- Repuestos para reguladores de O2 y Ac
- Reposición de frascos de aspiración



Queda entendido que el listado anterior tiene carácter enunciativo y no limitativo, por lo cual se encontrará incluido cualquier otro repuesto y/o material cuyo costo no supere el cinco por ciento (5%) del total de la contratación.

#### **4.1. Tareas correspondientes al mantenimiento correctivo:**

Para garantizar el óptimo funcionamiento de la **sala de gases medicinales**, se deberá realizar el mantenimiento correctivo de:

- Los dos compresores TAUSEM mod 160/110, cambio de filtros coalescentes, filtros bacteriológicos, filtros de aire, correas, diafragma, entre otros;
- Cambio de (2) filtros coalescentes, (2) filtros de aire, (2) correas y (2) kit de reparación Jefferson / normal abierto-cerrado de ½ ”;
- De las 2 bombas de vacío marca Pascal Modelo Senior 111. Cambio de aceite por completo 2,7 lts, el filtro de aceite (1) y los filtros coalescentes (2). Se deberán realizar controles, calibración y puesta en marcha de cadauna de las bombas;
- Cambio de 5,4 lts de aceite, 2 filtros de aire y 4 filtros coalescentes.

Para garantizar el óptimo funcionamiento de **los poliductos**, se deberá realizar el mantenimiento correctivo de:

- Reparación de las pérdidas de oxígeno, vacío y aire comprimido en los racords;
- Cambio de O´rings de las bocas de oxígeno, vacío y aire comprimido;
- Cambio de O´rings de los caudalímetros (Flowmeter) - cuando se encuentre con pérdida;
- Cambio de vidrio de los caudalímetros (Flowmeter) — cuando se encuentre sin el mismo;
- Reparación o cambio de los reguladores de O2 y Ac que se encuentren con fallas;
- Reparación o cambio de los frascos de aspiración en el caso que se encuentren con pérdida.

#### **4.2. Días y horarios de atención:**

La solicitud de asistencia técnica podrá solicitarse vía telefónica o mediante correo electrónico. Para ello, el adjudicatario deberá disponer de un servicio de emergencia sin cargo que opere las 24 horas los 365 días del año, debiendo proveer un mail y teléfono de contacto, que deberá estar habilitado permanentemente y no podrá ser modificado sin previo aviso de, al menos, treinta (30) días de anticipación. La comunicación telefónica será en forma directa de persona a persona.



**4.3. Tiempos de respuesta de solicitud del servicio:**

Corresponde al tiempo máximo que posee el adjudicatario para asistir a brindar la asistencia técnica correctiva, el cual no deberá superar los 30 minutos luego de realizado el llamado, debiendo coordinar la visita con el Servicio de Infraestructura.

**4.4. Tiempo máximo de reparación del mantenimiento correctivo:**

Corresponde al tiempo máximo que posee el adjudicatario para la reparación de la falla, contado a partir de la solicitud del servicio y hasta la reparación del equipo.

El tiempo máximo de reparación no podrá superar las cuarenta y ocho (48) horas corridas desde la orden de servicio.

**4.5. Emergencias:**

Serán de índole prioritario y deberán ser reportadas al adjudicatario por el personal designado del Hospital. Entendiéndose por emergencias, la interrupción total del funcionamiento de los equipos, no pudiendo llevar a cabo las tareas de atención de salud de los pacientes, por lo que deberán ser atendidas de manera inmediata, más tardar dentro de las tres (3) primeras horas, una vez notificada la falla por los medios informados en el punto 4.2 del presente.

**4.6. Informes:**

El adjudicatario deberá presentar al área designada por el Hospital, un informe indicando la descripción de las tareas realizadas y las partes afectadas a dicho mantenimiento correctivo, el cual contenga el certificado de correcto funcionamiento incluyendo la matrícula de la/s persona/s responsable/s.

Los informes de mantenimiento correctivo deberán incluir un estado de avance de los trabajos programados, así como, un resumen de aquellos trabajos fuera del programa, una síntesis del avance, funcionamiento general y datos adicionales, como:

- La fecha de ejecución;
- El personal involucrado, con indicación de su matrícula;
- Cambio de consumibles, si fuese necesario;
- Las mediciones realizadas de cada sector;
- Instrumentos utilizados con su certificado de calibración.

**4.7. Consideraciones generales del mantenimiento correctivo:**

Aquellos repuestos y/o materiales que superen el valor especificado en el presente, serán cotizados por separado y sometidos a consideración del Hospital, quedando a su exclusivo criterio la decisión de la cotización más conveniente.



En ambos casos, se deberá presentar formalmente, junto con el Informe Técnico, la propuesta de trabajo a realizar, para ser sometido a consideración del Hospital.

Todos los repuestos y partes a sustituir deberán ser originales, nuevos, de buena calidad y contarán con el plazo de garantía estipulado en el **apartado 5º** del presente.

Cuando se trate de elementos discontinuados y no exista stock remanente en el mercado, podrán aceptarse elementos reacondicionados. En este último caso, el oferente deberá informar previamente dicha situación al Hospital, quedando a criterio de éste la evaluación y autorización de su instalación en el equipo.

Todos los elementos reemplazados que se consideren para descarte, su disposición final quedará por cuenta y cargo del adjudicatario.

#### **4.8. Servicio esperado de mantenimiento correctivo:**

- Cuando sea necesario trasladar un equipo o parte de éste al taller del adjudicatario, se deberá solicitar la autorización correspondiente por medio de pedido de éste y una vez autorizada la salida o entrada será controlada por el/la Jefe/a de Infraestructura.
- En caso de tener que realizar reparaciones en un equipo que implique mantenerlo fuera de servicio durante, al menos, 5 días, el adjudicatario deberá proveer, en forma de préstamo, un equipo similar hasta que se efectúe la reparación, a fin de no afectar la provisión de aire comprimido.
- El acarreo de un equipo o de algunas de sus partes, cualquiera fuera el motivo de su traslado, se realizará por cuenta y cargo del contratista, siendo éste responsable de la desaparición y/o destrucción total y/o parcial del mismo. Obligándose el adjudicatario a reemplazar en cualquiera de los casos la unidad o parte que resulte afectada, por otra nueva y original del equipo.

#### **5. Garantía técnica de los trabajos realizados:**

La garantía deberá ser de seis (6) meses, como mínimo, contados desde la fecha de entrega del correspondiente Informe Técnico donde conste que el equipo que se trate se encuentra completamente operativo.

#### **6. Pautas generales para la ejecución de los trabajos:**

**6.1-** Las visitas deberán realizarse en días y horarios convenidos previamente con el/la Jefe/a del Servicio de Infraestructura o con quien éste designe. Los días y horarios acordados quedarán reflejados mediante el correo electrónico informado oportunamente por el adjudicatario, debiendo acompañar la documentación de los técnicos designados para las tareas y sus respectivos equipos (Certificado de Calibración).

**6.2-** Todas las visitas se desarrollarán de forma tal de no entorpecer el normal funcionamiento de las prestaciones médico-asistenciales del Hospital.

**6.3-** Previo al cambio de cualquier parte de los equipos, se deberá presentar al Jefe/a del Servicio



de Infraestructura, una propuesta de trabajo, a efectos de verificar la calidad de los repuestos y la aprobación de la cotización.

**6.4-** Se deberá contemplar que todos los costos de traslados requeridos para brindar el servicio serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

**6.5-** Todo residuo que se genere, siendo resultante de cualquier mantenimiento será responsabilidad del adjudicatario la disposición final de los mismos. Con la emisión de los certificados correspondientes de los residuos a retirar, siendo éstos presentados al Servicio de Infraestructura.

## **7. Personal del adjudicatario:**

**7.1-** Deberá contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos, como mínimo, excepto el Responsable Técnico cuya edad, como mínimo, será de veintiún (21) años cumplidos.

**7.2-** El adjudicatario deberá suministrar, por escrito, a su personal las instrucciones de seguridad operativa de manipulación de los equipos.

**7.3-** El personal del adjudicatario deberá observar las siguientes normas de conducta:

- Higiene personal adecuada;
- Identificación;
- Ingresar y egresar en la forma y por el lugar indicado por el área de proveedores;
- No circular fuera de los lugares en que deba prestar el servicio;
- No mantener vinculación con personal del Hospital ni con los pacientes internados o externos, salvo razones de trabajo que lo justifiquen;
- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta;
- Estará obligado, en todo momento en que se encuentre desarrollando su tarea, a utilizar los elementos de seguridad y protección provistos por el adjudicatario.

## **8. Representante Técnico:**

El adjudicatario deberá contar con un Representante Técnico, con matrícula habilitante, que será el encargado de la planificación de los trabajos a realizar, atendiendo a los protocolos del fabricante del equipo y será el canal de comunicación entre el adjudicatario y el Hospital.

Todo cambio en la designación del Responsable Técnico deberá ser notificada al Hospital de forma fehaciente, con al menos treinta (30) días de anticipación, acompañando las razones que obligan al cambio y currículum vitae del propuesto. El Hospital tendrá un plazo de 72 horas para aceptar la propuesta, en caso de rechazo, el adjudicatario presentará una nueva propuesta.

La representación técnica no podrá quedar vacante durante la vigencia del contrato, por lo que deberá el adjudicatario designar un Representante Técnico suplente que deberá reunir los mismos requisitos que el titular y que lo reemplazará en caso de ausencia por cualquier motivo.



**9. Detalle de los equipos:**

**Sala de máquinas de gases medicinales:**

Estos equipos fueron adquiridos en el año 2013 y puestos en marcha en el mes de junio del año 2015. A continuación, se detallan todos los equipos de la sala de gases medicinales.:

**Sala de compresores.**

- Compresores Tausem Aire comprimido Pendular modelo 160/110, N° de cabezal 10124031 motor Emotors trifásico 7,5 / (10) hp, N° de serie 1111090665.
- Compresor Tausem Aire comprimido Pendular modelo 160/110, N° de cabezal 10124030 motor Emotors trifásico 7,5 / (10) hp, N° de serie 1111090664.
- Tanque Pulmón para vacío. Modelo TH 10 / 2012. Capacidad Volumétrica: 480 Litros Presión Máxima de trabajo: 10,0 Kg/cm<sup>2</sup> N° de serie 4875.
- Secador Tausem modelo TSA-40 de 12,3 bar con compresor EMBRACO FF 8,5 HBK con un caudal de 68 m<sup>3</sup>/h con N° de serie 36913.
- Seis (6) válvulas esféricas de 1 ¼ pulgadas para aire comprimido.
- Cuatro (4) válvulas esféricas de 1 pulgada para aire comprimido.
- Cuatro (4) válvulas esféricas de ½ pulgadas para aire comprimido.
- Dos (2) Válvulas de retención
- Dos (2) filtros modelo G0030S-13-A, elemento modelo EA030S, presión máxima 16 bar, temperatura máxima 60 ° C para aire comprimido
- Dos (2) filtros modelo G030H-P2-0-16 BWAAE-EPP, elemento modelo EPP13573H-WAAE, presión máxima de 16 bar, temperatura máxima 80° C para aire comprimido.

**Sala de bombas de aspiración:**

- Bomba de vacío Pascal modelo Senior 111, N° de cabezal 7923.11.12 trifásico de 3 HP, y 1400 RPM motor Voges trifásico modelo AB 100 LA4 / MA, N° de serie 040212.
- Bomba de vacío Pascal modelo Senior 111, N° de cabezal 7917.11.12 trifásico de 3 HP, y 1400 RPM motor Voges trifásico modelo AB 100 LA4 / MA, N° de serie 040213.
- Tanque Pulmón para vacío. Modelo TH 10 / 2012. Capacidad Volumétrica: 480 Litros Presión Máxima de trabajo: 10,0 Kg/cm<sup>2</sup> N° de serie 4873.
- Dos (2) válvulas esféricas de 1 1/2 pulgadas para vacío.
- Una (1) válvulas esféricas de 1 pulgada para vacío.
- Dos (2) válvulas de retención.



**Poliductos de todo el Hospital:**

Estos equipos fueron puestos en marcha en el mes de marzo del año 2020. A continuación, se detalla la ubicación de cada poliducto y cantidad de bocas:

Neonatología	Paneles de cabecera con accesorios - islas	Oxigenoterapia Norte	PLF-00871	2
Neonatología	Paneles de cabecera con accesorios - pared	Oxigenoterapia Norte	PLF-00868	1
Neonatología	Paneles de cabecera con accesorios - cuidados mínimos	Oxigenoterapia Norte	PLF-01673	4
Neonatología	Paneles de cabecera con accesorios - aislado	Oxigenoterapia Norte	PLF-00867	1
observación de guardia	Paneles de cabecera con accesorios	Oxigenoterapia Norte	PLF-00865	8
observación de guardia	Paneles de cabecera con accesorios - aislado	Oxigenoterapia Norte	PLF-00865	1
observación de guardia	Paneles de cabecera con accesorios - consultorio	Oxigenoterapia Norte	PT1-ON	4
observación de guardia	Paneles de cabecera con accesorios - consultorio	Oxigenoterapia Norte	PT2-ON	2
Shock room	Paneles de cabecera con accesorios	Oxigenoterapia Norte	PLF-00864	4
UTPR	Paneles de cabecera con accesorios	Oxigenoterapia Norte	PLF-00860	3
UTPR	Paneles de cabecera con accesorios - recep. Recien nacido	Oxigenoterapia Norte	PLF-00870	4
Terapia Intermedia	Paneles de cabecera con accesorios	Oxigenoterapia Norte	PLF-01653	13
Observación de cirugía	Paneles de cabecera con accesorios	Oxigenoterapia Norte	PLF-00865	8
Quirófanos	Paneles de cabecera con accesorios - Brazo de techo	Oxigenoterapia Norte	PLF-00863	6
Recepción recién nacido	Paneles de cabecera con accesorios	Oxigenoterapia Norte	PLF-00866	2
Terapia Intensiva	Paneles de cabecera con accesorios	Oxigenoterapia Norte	PLF-00862	6
Terapia Intensiva	Paneles de cabecera con accesorios - aislado	Oxigenoterapia Norte	PLF-01654	2
Intemación sector B	Paneles de cabecera con accesorios	Oxigenoterapia Norte	PLF-00860	60
Intemación sector C	Paneles de cabecera con accesorios	Oxigenoterapia Norte	PLF-00860	60
Hospital en general	Alarma por falta de gases	Oxigenoterapia Norte		3
Consultorios	Panel	Oxigenoterapia Norte	PT1-ON	1
Extracciones	panel	Oxigenoterapia Norte	PT1-ON	2
Diagnóstico x imágenes	panel	Oxigenoterapia Norte	PT3-ON	4
Sector EEP	panel	Oxigenoterapia Norte	PT4-ON	1
Unidad quirúrgica	Brazo quirúrgico	Maquet		1
Unidad quirúrgica	Brazo anestésico	Maquet		1



**Cantidad de bocas de Gases Medicinales**

<b>Planta</b>	<b>Sector</b>	<b>O2</b>	<b>V</b>	<b>AC</b>	<b>ON</b>
Baja	A	6	3	3	
Baja	D	59	46	44	
Alta	B	52	8	52	
Alta	C	52	8	52	
Alta	UCI	26	26	13	
Alta	Recup cirug	16	8	8	
Alta	Quirófano	16	16	8	6
Alta	terapia	16	16	8	
<b>TOTAL</b>		<b>243</b>	<b>131</b>	<b>188</b>	<b>6</b>



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

## ANEXO IV

### DDJJ DE DOMICILIO LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, me dirijo a Uds. a fin de constituir los siguientes domicilios:

#### **Domicilio legal:**

Calle \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Piso y Dpto: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_  
País: \_\_\_\_\_

#### **Domicilio real:**

Calle y Número: \_\_\_\_\_  
Piso y Dpto: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_  
País: \_\_\_\_\_

**Domicilio electrónico:** \_\_\_\_\_

Sin otro particular,

FIRMA.....  
ACLARACIÓN.....  
OFERENTE.....  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024



**ANEXO V**

**DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)  
\_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_, con poder suficiente para este acto,  
DECLARO BAJO JURAMENTO que, \_\_\_\_\_,  
CUIT N° \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en  
ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE  
BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y  
SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024



**ANEXO VI**

**DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente licitación.

Nombre de la firma oferente: .....

CUIT de la firma: .....

Firma y aclaración del representante legal o apoderado: .....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024



**ANEXO VII**

**CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

Por la presente, se deja constancia que el Sr. \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de la firma \_\_\_\_\_, ha visitado las instalaciones del Hospital, a efectos de interiorizarse con referencia a la **Licitación Pública N° 15/2024** para la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SALA DE GASES MEDICINALES Y DE LOS POLIDUCTOS** del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría por el término de DIECIOCHO (18) meses, con opción a renovación por única vez por un plazo que no exceda del original, tomando conocimiento de todas las características que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta.

En la ciudad de Monte Grande, a los 04 días del mes de junio del 2024.

**POR LA EMPRESA**

**POR EL HOSPITAL**



**ANEXO VIII**

**DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD**

El que suscribe , \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, se obliga a que la toda información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. que se recaben en ocasión de presentar oferta en la presente licitación; será mantenida de manera CONFIDENCIAL, y será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación objeto del presente, reconociendo el carácter confidencial del contenido toda la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. comprometiéndose a mantenerla en resguardo de terceros ajenos al mismo, siendo la violación de la misma sujeta a las acciones legales que correspondan.

\_\_\_\_\_ (oferente) garantiza que su personal y las personas que intervengan para poder participar de la presente licitación estarán sujetas al cumplimiento de la obligación de confidencialidad; la cual se extiende a toda persona o sociedad que, por intermedio de \_\_\_\_\_ (oferente), tenga acceso a la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. obtenidos en ocasión de la presente, haciéndose este último responsable de todo incumplimiento efectuado por cualquiera de los sujetos aquí referidos.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024.

